

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



0220

RESOLUCION No. 99-1-3-5

Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías

SEÑOR (A)	
LAPO CHUNGATA ALFREDO ROLANDO	
REPRESENTANTE LEGAL	
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE	
MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES	
Ciudad	MACHALA
Barrio	
Calle	BOYACA 39085
Intersección	Y NAPOLEON MERA
Número	000000
Edificio	
Teléfono	935107
	Piso

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor LAPO CHUNGATA ALFREDO GERENTE de la compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS expediente No. 39085, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor LAPO CHUNGATA ALFREDO ROLANDO GERENTE de la compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS la multa de 10.400 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor LAPO CHUNGATA ALFREDO ROLANDO en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

MACHALA, a 08/07/1999

paolav

Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías